

**EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL
DE NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES:
UNA RESPONSABILIDAD DE TODOS Y TODAS**



**PROFESORES Y APODERADOS
LE HACEN FRENTE**

LA EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL DE NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES

Módulo Didáctico para Escuela de Padres y Apoderados

Introducción al tema

Presentamos, a continuación, un módulo didáctico para profesores, referente a la problemática de la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes (a partir de ahora ESCNNA). Considerando que esta es una de las formas más extremas de abuso de poder que puede ejercer un adulto sobre un niño y una forma moderna de esclavitud, se torna fundamental aunar esfuerzos en la prevención y protección de las víctimas.

Objetivos del módulo didáctico

- **Informar a madres, padres y apoderados sobre la problemática de la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes.**

- **Potenciar una mirada que no responsabilice ni estigmatice al niño, niña o adolescente víctima de Explotación Sexual Comercial.**

- **Generar una conversación que ayude a plantear una sociedad más protectora con los niños, niñas y adolescentes y que potencie formas de relación basadas en la igualdad y el respeto mutuo.**

Metodología

El taller se propone abordar la problemática de la ESCNNA a través de una actividad práctica que privilegia la reflexión colectiva. Les entregamos un caso de ESCNNA cuyo análisis persigue facilitar la reflexión de los/las participantes a partir de su propia experiencia con el tema. El debate que se genere a partir de las vivencias de cada uno de los/las participantes tiene el potencial de crear un vínculo con el tema, lo cual es necesario a la hora de generar un compromiso colectivo para la prevención y protección de las víctimas de ESCNNA.



Desarrollo del Módulo

Fase I: Introducción al tema de la ESCNNA

A. Dar la bienvenida a las madres, padres y apoderados a la reunión.

B. Señalar a los participantes que el tema que se trabajará tiene relación con niños, niñas y adolescentes que han sufrido situaciones extremas de maltrato, que es importante conocerlas para, en conjunto, buscar alternativas de apoyo para y con ellos/as.

C. Presentar los contenidos del taller.

(Véase Anexo Adjunto).

Fase II: Actividad Central

A. En esta parte los participantes se reúnen en grupos.

B. Se solicita a cada grupo que elija a un moderador/a y un secretario/a para coordinar y registrar la discusión y, posteriormente, presentar en plenaria sus conclusiones.

C. Se distribuye el caso de Julieta.

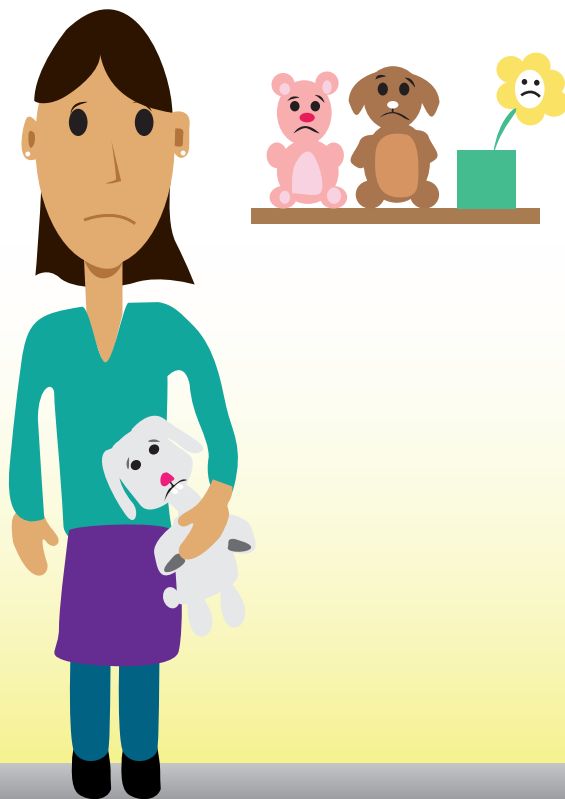
El Caso de Julieta

Julieta es una niña de 14 años, vive con su madre quien se muestra responsable, preocupada y afectuosa con su hija. Trabaja como empleada doméstica puertas adentro, por lo que pasa muy poco tiempo con Julieta, quedando al cuidado de una tía que no cumple un rol de pro-

tección y cuidado hacia la niña puesto que no da muestras de cercanía afectiva, ni establece límites a su sobrina.

Julieta hasta los 12 años era una niña tranquila, afectuosa, que tenía un buen rendimiento escolar.

Su profesora dice que en el último tiempo ha tenido problemas en el colegio producto de una marcada agresividad hacia los adultos, lo que la ha llevado a distanciarse de ese espacio, permaneciendo más tiempo en la calle donde se relaciona con grupos de adolescentes que están involucrados en hurtos y microtráfico. Relatan que hace seis meses desapareció por varios días. Al ser encontrada por su madre no dijo donde permaneció y, a su comportamiento agresivo, se sumó una profunda tristeza y desgano.



Posteriormente regresó a la escuela. Sin embargo, su comportamiento sigue siendo extraño: maneja dinero sin dar motivo de su procedencia; llama la atención que representa y actúa como una niña de mayor edad; y además, ha presentado conductas erotizadas con sus pares y adultos; algunos alumnos dicen que la han visto subirse a autos con “hombres grandes”, lo que ha concitado el permanente reclamo de apoderados. Actualmente, un grupo de apoderados se organizó para solicitar al director que la niña sea expulsada de la escuela.

Su profesora está inquieta por estos reclamos, pero por sobre todo está preocupada por la niña, ha conversado con su madre quien refiere que desde hace un tiempo hasta ahora no logra comprender a su hija, notándola distanciada y reservada; muy irritable y agresiva, como si nada le llamara la atención o la alegrara.

Preguntas guía para la discusión:

A partir del tema que hemos compartido en el taller, si ustedes conocieran una situación similar:

1. ¿Habrían del tema con sus hijos?, ¿Cómo lo conversarían?
2. Como apoderados: ¿Qué propondrían a la escuela y a la profesora?
3. ¿Qué acciones realizarían como padres y apoderados con la familia de Julieta?

Fase III: Plenario

- Durante el plenario, se entregará la oportunidad de conversar acerca de cómo reaccionar frente a la cercanía de un caso de explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes;
- El o la docente invitará a cada representante de grupo a exponer los puntos más importantes de la conversación que han tenido, preguntando si están de acuerdo, en desacuerdo o no han llegado a consenso frente a sus propuestas.
- El o la docente podrá comentar los resultados del trabajo en grupo, evaluando fundamentalmente si ha sido incorporada una visión no estigmatizadora y protectora de la niña víctima de explotación sexual comercial a la que se refiere el relato.



Fase IV: Síntesis

El o la docente puede realizar la síntesis de la discusión retomando las ideas fundamentales del tema sobre el que se trabajó.

Recordemos que:

- Cuando hablamos de Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes, incluimos, además del comercio sexual propiamente tal, la producción de material pornográfico la realización de espectáculos pornográficos en fiestas privadas o en negocios públicos, la explotación sexual comercial en el ámbito del turismo y la trata de niñas, niños y adolescentes para el comercio sexual.
- La Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes es un extremo abuso de poder por parte del adulto. El explotador puede ser tanto el “cliente” directo como el intermediario (“proxeneta”). Ambos están reduciendo al niño/a o adolescente a una mercancía y poniendo en serio riesgo su vida.
- La Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes es un crimen, que además, viola varios tratados internacionales firmados por Chile (“Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño, relativo a la venta, la prostitución infantil y la utilización de niños en la Pornografía”; o el “Convenio 182 de la OIT sobre Peores Formas de Trabajo Infantil”, por ejemplo).

Fase V: Evaluación

El o la docente puede establecer una ronda de impresiones personales acerca de la temática tratada, orientada por preguntas tales como:

- ¿Consideran que la ESCNNA es una problemática sobre la que deben informarse y reflexionar? ¿Por qué?
- ¿Ha cambiado su visión acerca de los niños, niñas y adolescentes víctimas de explotación sexual comercial después de este taller? ¿Por qué?

Para la reflexión de los y las apoderadas en casa:

El CUIDADO GENUINO y el CARIÑO PREVIE-NEN la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes.

Por eso nuestros hijos e hijas necesitan:

- **Que se les vea y respete.**
- **Ser reconocidos como sujetos de derechos capaces de sentir, pensar y actuar.**
- **Recibir y entregar cariño.**
- **Que se les escuche y pregunte lo que piensan, sienten y quieren.**
- **Darles un espacio y tiempo para estar junto a ellos, no importa si no es una gran cantidad de tiempo, solo quieren que ese tiempo sea “rico y de calidad”.**
- **Participar en las conversaciones familiares.**
- **Que les informen, les cuenten, les aclaren, les expliquen, les comuniquen las cosas que están pasando.**
- **Que ustedes crean y confíen en ellos/as, que sientan que se les ama incondicionalmente, para que crezcan como seres humanos seguros y creativos.**

ANEXO

1.- QUÉ ES LA EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES (ESCNNA)

La Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes se define como:

“Aquella actividad en que un adulto utiliza a una persona menor de 18 años con propósitos sexuales a cambio de dinero o de algunos “favores” como amparo o protección”.

(Definición del Marco para la Acción Contra la Explotación Sexual Comercial de Niñas, Niños y Adolescentes, Ministerio de Justicia, Santiago de Chile, junio 2000)

El término **“prostitución infantil”** no se aplica porque:

- Implícitamente le entrega la responsabilidad de la acción al niño, niña o adolescente.
- Los niños niñas y adolescentes víctimas de explotación sexual comercial han sufrido múltiples vulneraciones previas, el efecto de éstas sobre sus decisiones de vida, **invalida el argumento de que acceden al comercio sexual por consentimiento.**



2.- QUÉ DIFERENCIA LA ESCNNA DE OTRO TIPO DE VIOLENCIA SEXUAL

La ESCNNA se diferencia de otras formas de violencia sexual por: **El intercambio.**

La explotación sexual comercial se diferencia, por ejemplo, del abuso sexual porque la víctima recibe algo a cambio, hay una transacción.

EL INTERCAMBIO, puede ser en dinero, especies (regalos, drogas), “protección”, favores (lugar para dormir, por ejemplo) o no agresión y lleva a la falsa idea de que el niño, niña o adolescente ha sido “compensado”.

Al recibir un pago a cambio –de la índole que sea– tanto el adulto abusador, como el niño/a o adolescente víctimas, y su entorno tienden a pensar que se trata de un “acto voluntario” del niño, que existe un consentimiento o que, al menos, éste se ve compensado por el posible daño.

El intercambio genera que:

EL ENTORNO RESPONSABILICE A LA VÍCTIMA
(“Ya no es tan niñita”, “Se va por el camino fácil”, “Seguro que le gusta”, “Ya no tiene vuelta”)

EL EXPLOTADOR RESPONSABILICE A LA VÍCTIMA
(“Si no es conmigo es con otro”, “Le pago lo que me pide” “No le estoy obligando”)

LA VÍCTIMA SE SIENTA RESPONSABLE
(“Yo lo busqué”, “A mi me gustan los hombres grandes”)

Frente a este tipo de afirmaciones:

Se debe tener en cuenta que ofrecer un pago o compensación a un niño, niña o adolescente a cambio de actos de connotación sexual –al igual que el forcejeo violento o el engaño– es un abuso extremo de poder que ejerce un adulto sobre el niño, niña y joven.

Estas relaciones están marcadas por la seducción y la manipulación por parte del adulto –proxenetista o “cliente” y en ningún caso el niño/a es responsable de lo que sucede, aunque, aparentemente, acceda a tal intercambio.

3.- MANIFESTACIONES DE LA ESCNNA

La ESCNNA se puede manifestar de distintas formas, muchas de las cuales se dan en forma **oculta, clandestina y naturalizada**, por lo que pueden fácilmente ser justificadas por el entorno o ignoradas. Internacionalmente, se reconocen cuatro modalidades:

Relaciones sexuales a cambio de dinero, regalos, favores y otros.

Se define como “el acto de obtener o mediar los servicios sexuales de un niño, niña o adolescente a cambio de una retribución de cualquier tipo” (*Protocolo Facultativo a la Convención de los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en pornografía, Naciones Unidas, 2000*).



Utilización de niños, niñas y adolescentes en la pornografía.

Se considera pornografía toda representación, por cualquier medio, de un niño, niña o adolescente dedicado a actividades sexuales explícitas, reales o simuladas, o toda representación de las partes genitales de un niño, con fines primordialmente sexuales. Incluye las actividades de producción, tráfico, difusión, comercialización o almacenamiento de materiales. (*Protocolo Facultativo a la Convención de los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en pornografía, Naciones Unidas, 2000*).

Explotación sexual comercial en el ámbito del turismo.

Según la Organización Mundial del Turismo (OMT) se trata de viajes organizados desde dentro del sector turístico, o desde fuera del sector pero utilizando sus estructuras y redes, con el objetivo fundamental de que el turista tenga relaciones sexuales con niños, niñas y adolescentes residentes en el destino.

Trata de personas con fines de explotación sexual comercial.

Es la captación, transporte, traslado, acogida o recepción de personas, ya sea dentro o fuera de las fronteras de un país, recurriendo a la amenaza, la fuerza u otras formas de coacción, engaño u otros, con fines de explotación. (*Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, Palermo, 2000*).

A menudo, puede presentarse más de una de estas manifestaciones relacionadas, por ejemplo, relaciones sexuales a cambio de dinero y pornografía infantil.

4.- SITUACIÓN A NIVEL MUNDIAL

La ESCNNA, en sus diversas manifestaciones de comercio sexual, pornografía, turismo sexual y trata, es una problemática de la cual ningún país está exento.

En el mundo, diversos organismos internacionales calculan que más de un millón de niños, niñas y adolescentes serían víctimas de explotación sexual comercial (Naciones Unidas, 2005).

En el 2009 la UNICEF estimó que aproximadamente 250 millones de niños niñas y adolescentes, son explotados sexualmente en el mundo.

La Organización de Estados Americanos en el 2006 afirmó que el 20% de los 700 millones de viajes que se producen al año en todo el mundo, tienen como motivación principal el sexo. De éstos, el 3% buscan explícitamente el sexo con niñas/os (OEA, 2006).

5.- SITUACIÓN EN CHILE

En Chile, si bien se adolece de datos actualizados y desagregados, un estudio realizado por el SENAME, la OIT y la Universidad ARCIS en el 2004 estima que al menos 3.719 niños, niñas y adolescentes son víctimas de explotación sexual comercial.

Las edades de las víctimas oscilan entre los 10 y 18 años, 80% mujeres, 20% hombres. No obstante, muchas de las formas de ESCNNA son poco visibles y ameritarían profundizar a través de otros estudios.

Por lo que concierne a la Trata, estudios recientes demuestran que Chile es país de origen, destino y tránsito de trata de personas.

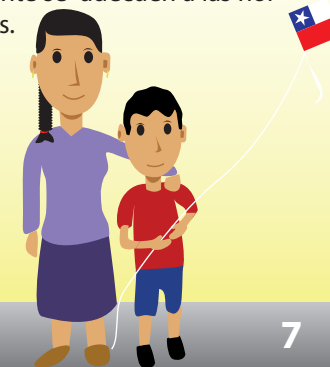
ONG Raíces, con el patrocinio de OIM, realizó un estudio exploratorio sobre trata de niños, niñas y adolescentes con fines de explotación sexual comercial en las regiones I, V y RM. Los resultados permiten constatar la existencia del delito en nuestro país, identificándose 52 casos de niños/as víctimas de trata; en el 74% de los casos se consigna trata interna, no contemplada en la actual legislación.

6.- POR QUÉ LLEGA UN NIÑO/A O ADOLESCENTE A VIVIR LA ESC?

La ESCNNA es un problema **multicausal** que sólo se explica cuando se consideran una serie de factores sociales, culturales, individuales y familiares que pudieran llegar a favorecer su existencia.

Factores de índole social que favorecen la ESCNNA

- La pobreza, aunque no explica el problema en su totalidad, es un factor a considerar en su dimensión de marginalidad y exclusión.
- Las desigualdades sociales en el acceso a la educación, salud, justicia.
- Insuficiencia de políticas sociales de protección a la familia, a la salud, a la educación y con respecto a la sexualidad.
- Inexistencia y/o déficit en la legislación nacional, que efectivamente se adecuen a las normas internacionales.



Factores de índole cultural que favorecen la ESCNNA

- Una cultura que valora más “el tener” que “el ser”.
- Niños, niñas y adolescentes erotizados (Medios de comunicación, Internet).
- Discriminación por género, edad y origen social.
- “Mitos” en relación al sexo con niños y niñas (virginidad como valor y cábala, salud sexual, sexo seguro de infecciones de transmisión sexual).

Historias y vivencias de abandono en niños niñas y adolescentes víctimas de explotación sexual comercial.

Los niños, niñas y adolescentes víctimas de explotación sexual comercial no sólo han sufrido carencias afectivas, sino también numerosas experiencias traumáticas. A lo largo de su corta existencia han experimentado un dolor permanente.

La ausencia de cariño, ternura, de palabras amorosas, genuinas y la permanente frustración han sido constantes, impregnándose en su vida desde muy pequeños. Estas múltiples experiencias traumáticas quedan almacenadas en el sistema nervioso central obteniéndose una memoria totalmente sobrecargada. Muchas experiencias posteriores despiertan los dolores traumatizados, sobredimensionando las reacciones y llevando a serias alteraciones en los procesos de socialización

de niños, niñas y adolescentes que han sido impedidos de adquirir las herramientas necesarias para integrarse en la sociedad o, lo que es peor, se han adaptado a las injustas situaciones que les ha tocado vivir. Han aprendido a desarrollar una serie de patrones conductuales como mecanismos o formas de vida que atenta contra sí mismo y que permite el abuso, maltrato y manipulación de parte de los adultos.

El niño, niña o adolescente no se prostituye, es prostituido por el adulto, ellos no han tenido la posibilidad de optar, de elegir un camino diferente.

La explotación sexual comercial causa un enorme daño en el niño, niña o adolescente que la sufre. No sólo perjudica su salud física, exponiéndole a embarazos adolescentes y al riesgo de adquirir enfermedades de transmisión sexual. También afecta seriamente su estabilidad psicológica, ya sometida a experiencias extremas vividas con anterioridad.

Las víctimas de explotación sexual comercial, a menudo, se sienten culpables por lo ocurrido, asumiendo la responsabilidad que les adjudica la sociedad, sintiéndose “merecedores” de las injustas situaciones que viven.

La Demanda

Los explotadores sexuales de niños, niñas y adolescentes pueden llevar una vida totalmente normal. Ellos con frecuencia justifican su accionar con argumentos como: “Ya no son tan niños”, “Están ahí porque quieren, nadie les obliga”, o “Yo no les exploto porque les pago”. Estas excusas están, en el fondo, cuestionando la gravedad del hecho por asumir que éstos actúan en conciencia de lo que están haciendo.

Son explotadores:

- ✗ Los “clientes” que usan directamente servicios sexuales de niños, niñas y adolescentes.
- ✗ Los proxenetas que facilitan las relaciones sexuales con personas menores de 18 años.
- ✗ Otras personas que reclutan a niños, niñas y adolescentes para el comercio sexual.

Un sujeto que explota sexualmente a un niño, niña o adolescente no es obligatoriamente un pedófilo. La mayoría de los clientes son los denominados “*circunstanciales*”; lo que quiere decir que actúan en presencia de factores desinhibidores (por ejemplo el dinero).

7.- ¿CÓMO RECONOCER LA EXPLOTACION SEXUAL DE NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES?

Es fundamental no olvidar que cualquier indicador, observado de manera aislada, puede perder relevancia como elemento de detección y/o puede ser atribuido también a los efectos de otras vulneraciones de derechos.

Posibles Indicadores:

- Baja autoestima, poca tolerancia a la frustración y escasa capacidad de concentración;
- Tendencia hacia conductas manipuladoras, sustentadas sobre una relación entre afecto y retribución material;

- Uso y manejo de dinero sin especificar de dónde proviene;
- Relaciones con adultos poco claras (pololos mayores, adultos que la buscan, la llaman...);
- Frecuenta personas que se sabe son proxenetas o están ligados al ambiente delictual y de drogas;
- Frecuenta locales nocturnos;
- Aquellas víctimas con experiencias de calle, desarrollan conductas de liderazgo, independencia, inestabilidad vincular. Dada sus características, generalmente son expulsados del sistema escolar;
- Aquellas víctimas explotadas en locales de prostitución adulta, presentan conductas: sumisas, complacientes, “adecuadas”, con una tendencia a sexualizar las relaciones con el adulto;
- El embarazo adolescente; el abandono escolar; las infecciones de transmisión sexual; señales de maltrato físico; el abuso de drogas y alcohol; el abuso sexual temprano y sin cuidado posterior, son rasgos que suelen estar presentes –aunque no exclusivamente– en víctimas de explotación sexual comercial.

- Niños, niñas y adolescentes que no son de Santiago y no dan claras informaciones acerca de su lugar de origen y de su estadía en la capital (posible situación de trata).



8.- INSTRUMENTOS INTERNACIONALES PARA FRENAR ESTE DELITO

Convención de los Derechos del Niño de Naciones Unidas (1989);

Declaración y Plan de Acción de Estocolmo contra la Explotación Sexual Comercial de los Niños (1996);

Convenio 182 de la OIT sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil (2000);

Compromiso Global de Yokohama, Segundo Congreso Mundial contra la Explotación Sexual Comercial de Niños (2001);

Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños que complementa la Convención de Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada (Palermo, 2000);

Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño, relativo a la venta de niños/as, prostitución infantil y la utilización de niños/as en pornografía (2000);

Declaración y Plan de Acción (adoptada por 161 gobiernos) del Tercer Congreso Mundial contra la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes de Río de Janeiro, Brasil (2009).

9.- NORMATIVA JURÍDICA NACIONAL

La ESCNNA no está tipificada como delito. Sin embargo, la Ley de Pornografía N° 19.927 incorpora importantes avances en la tipificación penal de delitos relacionados con la explotación sexual de niños, niñas y adolescen-

tes, que permiten reducir las zonas de vacío legal.

Algunos de estos avances son:

A. Eleva la edad de consentimiento válido para las víctimas a los 14 años;

B. Considera la figura de facilitación a la prostitución de niños, niñas y adolescentes sin que sea necesaria la habitualidad o el abuso de autoridad o confianza, que eran requisitos del delito antes de la ley 19.927, circunstancias que ahora agravan la penalidad asignada al delito. (Artículo 367);

C. Se sanciona penalmente al que: "a cambio de dinero u otras prestaciones de cualquiera naturaleza obtuviera servicios sexuales de personas mayores de 14 pero menores de 18 años" (Artículo 367 ter)", con lo que está reconociendo de manera implícita la prostitución infantil, sancionando al cliente. Esto es sólo para mayores de 14 años y menores de 18 años, pues para menores de esa edad los delitos son considerados como violación o abuso (Artículo 361 y 366);

D. Eleva las penas de los delitos de abuso sexual y estupro;

E. La trata de personas, actualmente está contemplada en el artículo 367 bis del Código Penal. Sin embargo, su tipificación no considera la trata interna ni la trata con fines de explotación laboral u otras. Por este motivo, urge impulsar el proyecto de ley actualmente en el Senado.

10.- DETECCIÓN TEMPRANA

! Es importante considerar que el niño, niña o adolescente víctima de explotación sexual comercial rara vez reconocerá abiertamente su situación, pues siente vergüenza y culpa, percibiéndose como merecedor de lo que le sucede.

! El personal de consultorios, psicólogos, personal de atención en centros de abuso, miembros de organizaciones comunitarias, profesores y personal no docente de escuelas son agentes claves para la detección temprana, atendiendo a algunos posibles indicadores.

! Es fundamental que esta labor de detección sea acompañada por una adecuada derivación. Recomendamos que en cada comuna exista una instancia local responsable, que asuma una primera derivación y efectúe un diagnóstico más acabado de los posibles casos identificados (OPD u otra instancia similar) y que pueda posteriormente derivarlo al Centro Especializado correspondiente.

Dónde DERIVAR al niño, niña y joven:

CENTROS ESPECIALIZADOS DE LA REGION METROPOLITANA

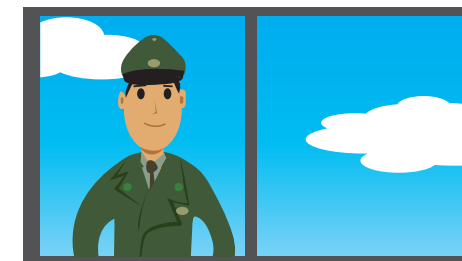
Centro Remolinos, ONG Cordillera (Zona Oriente), ambulatorio, fonos: **5130083 - 5130087** Fax: **5130092**

Centro de Acogida ONG Raíces (Zona Sur), ambulatorio, fono: **5568869**

Centro ESCI Santiago, Corporación Opción (Zona Norte y Centro), ambulatorio, fono: **6822548**

Centro de Acogida ONG Raíces Poniente (Zona Poniente), ambulatorio, fono: **7494356**

Proyecto Vínculos, Corporación María Ayuda (Puente Alto), ambulatorio, fonos: **8490519 8726426**



Dónde DENUNCIAR a los explotadores:

48ª Comisaría de Asuntos de la Familia, fono: **6881496 - 6881490**

Brigada Investigadora de delitos sexuales y violentos y menores (BRISXME), fono: **5657425 - 5657671**

Fono denuncia Servicio Nacional del Menor (SENAME): 800730800

Fiscalía RM SUR (cobertura: La Granja, San Ramón, La Pintana y El Bosque) Fono: **4839000**

Fiscalía RM Centro Norte (cobertura; Cerro Navia y Lo Prado) Fono: **5877000**

Fiscalía RM Occidente (cobertura: Pudahuel y San Bernardo) Fono: **2524400**

11.- TRATO EMPÁTICO Y CUIDADOSO

A menudo los niños, niñas y adolescentes víctimas de explotación sexual comercial sufren la estigmatización del entorno en relación a su vivencia de explotación, a otras actividades y ambientes que frecuentan o en relación a sus actitudes, a veces agresivas y cercanas al ambiente delictual. Para iniciar y mantener un proceso de reparación, es fundamental que se sientan comprendidos, apoyados y acogidos.

En general han vivido experiencias frecuentes de frustración en el vínculo con los adultos, promesas de malos afectos, agresividad y desprotección. Nadie "se la juega" por ellos.

RECORDEMOS QUE:

Podríamos ser el único recurso de apoyo con que cuenta el niño, niña o adolescente víctima de explotación sexual comercial.

Al tomar contacto con un niño, niña y adolescente que pudiera ser víctima de explotación sexual comercial:

- Escuchemos atentamente al niño niña y adolescente para conocer su realidad.
- Tengamos una actitud comprensiva y receptiva.



- No culpabilicemos o intimidemos al niño, niña y adolescente, evitando los juicios de valor.
- Respetemos su privacidad.
- Apoyémosle en su decisión de contar la historia y consideremos su temor (muchas veces se les amenaza con que les puede pasar algo si la cuentan).
- Evitemos castigarlo o regañarlo. Evitemos frases desafiantes como:

"¿Por qué dejaste que pasara?"

"¿Por qué no me contaste antes?"

En lugar de esto reforzemos con mensajes positivos:

"Lo mejor que pudiste hacer fue contarme",

"Sé que no pudiste evitarlo",

"Tú no has hecho nada malo".

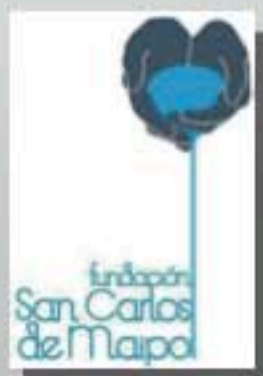
No le demos un tratamiento diferente al que le hemos dado siempre ni lo sobreprotejamos.

Los niños, niñas y adolescentes víctimas de ESCNNA tienen la posibilidad cierta de reelaborar sus historias e iniciar un camino diferente, más esperanzador, que les dignifique y otorgue lo que se merecen, siendo protagonistas de su propia vida.



**EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL
DE NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES:
UNA RESPONSABILIDAD DE TODOS Y TODAS**

**PROFESORES Y APODERADOS
LE HACEN FRENTE**



ONG Raíces
(56-2) 639 0393
Santiago-Chile
www.ongraices.org